

SECRETARÍA. - Señor Juez, le informo que, en el presente proceso, se encuentra pendiente pronunciamiento respecto de la liquidación del crédito presentada estando vencido el término de traslado de la misma. A su despacho para proveer. San Bernardo del Viento, ocho (8) de abril de 2024.



MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA
REAL DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.
DEMANDADA: INGRIS DEL SOCORRO ARCIA CADAVID
RADICADO N°: 2023-00223-00

Revisada la liquidación del crédito presentada, el Juzgado el encontrarla ajustada a derecho, estima pertinente darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 446 numeral 3º del C.G.P, en consecuencia se,

R E S U E L V E

Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4327a78ab29b661366de67c5ca3e2900aec581d3f469ce70bbe604d388c2e5a9**

Documento generado en 09/04/2024 04:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>